



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Que Otorga:

GUSTAVO RICARDO MONTENEGRO ZALDUMBIDE

Cuantía:

USD\$.4,840.00

Dí 5 copias



RRPO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy viernes diecinueve (19)
de Mayo del año dos mil seis, ante mí DOCTORA
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
del Cantón Quito comparece el señor GUSTAVO
RICARDO MONTENEGRO ZALDUMBIDE, en su calidad de
Liquidador, según consta en el documento que
como habilitante se agrega; a quien de conocer
doy fe en virtud de haberme presentado su cédula
de ciudadanía y certificado de votación, cuyas
fotocopias debidamente certificadas por mí,
agrego a esta escritura. El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, de profesión economista,

1 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano, con capacidad legal para
3 contratar y obligarse que la ejerce en la forma
4 antes indicada; y, advertido que fue por mí, la
5 Notaria, del objeto y resultados de la presente
6 escritura pública, así como examinado en forma
7 aislada y separada, de que comparece al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
10 seducción, de acuerdo con la minuta que me
11 entrega y que copiada textualmente es como
12 sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar
14 una de Reactivación, Conversión, Aumento de
15 Capital, Elevación del valor de las acciones y
16 Reforma del Estatuto Social de la Compañía
17 **INMOBILIARIA INSADESA SOCIEDAD ANONIMA** "en
18 liquidación" al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
20 otorgamiento de la escritura pública de
21 Reactivación, Conversión, Aumento de Capital,
22 Elevación del valor de las acciones y Reforma
23 del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA**
24 **INSADESA SOCIEDAD ANONIMA** "en liquidación", el
25 señor Economista Gustavo Ricardo Montenegro
26 Zaldumbide, ecuatoriano, mayor de edad, de
27 estado civil casado, domiciliado en el Cantón
28 Quito, Provincia de Pichincha, en su calidad de



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Liquidador y por tanto representante legal de la
2 misma. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante
3 escritura pública celebrada ante el Notario
4 Quinto del Cantón Guayaquil, el día treinta de
5 diciembre de mil novecientos ochenta y dos e
6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
7 Cantón el día dieciséis de junio de mil
8 novecientos ochenta y tres, se constituyó la
9 Compañía **INMOBILIARIA INSADESA SOCIEDAD**
10 **ANONIMA**, con un capital de **CUATRO MILLONES DE**
11 **SUCRES** o su equivalente de **CIENTO SESENTA**
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con
13 domicilio en la Ciudad de Guayaquil y una
14 duración de cincuenta años. **Dos.-** Mediante
15 resolución de la Junta General Extraordinaria y
16 Universal de la compañía **INMOBILIARIA INSADESA**
17 **SOCIEDAD ANONIMA** "en liquidación", efectuada en
18 la Ciudad de Quito el día veinte y ocho de junio
19 de dos mil cuatro, se resolvió por unanimidad:
20 reactivar esta compañía que se encuentra en
21 proceso de disolución y liquidación, según
22 Resolución número tres seis dos cero de la
23 Superintendencia de Compañías de veinte y cinco
24 de Agosto de mil novecientos noventa y siete;
25 Convertir el capital y el valor de las acciones
26 de sucres a dólares de los Estados Unidos de
27 América, aumentar el capital suscrito a cinco
28 mil dólares de los Estados Unidos de América

1 (USD\$ 5.000,00). El aumento de capital de cuatro
2 mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados
3 Unidos de América (USD\$.4.840,00) será pagado en
4 su totalidad en numerario. La elevación del
5 importe del valor nominal de las acciones a un
6 dólar de los Estados Unidos de América
7 (USD\$.1.00) y la Reforma del Estatuto Social.

8 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor Economista
9 Gustavo Ricardo Montenegro Zaldumbide en la
10 calidad que comparece, realiza las siguientes
11 declaraciones: **Primera.-** Que de conformidad con
12 la resolución de Junta General Extraordinaria y
13 Universal de Accionistas de la Compañía
14 **INMOBILIARIA INSADESA SOCIEDAD ANONIMA** "en
15 liquidación" efectuada el día veinte y ocho de
16 Junio de dos mil cuatro queda reactivada esta
17 Compañía y por tanto superadas las causales de
18 disolución y liquidación una vez legalizada la
19 escritura; y queda elevado el capital social
20 suscrito de esta compañía a cinco mil dólares de
21 los Estados Unidos de América (USD\$.5.000,00).
22 **Segunda.-** El presente aumento de capital
23 suscrito de la compañía se eleva de ciento
24 sesenta dólares de los Estados Unidos de América
25 (USD\$.160.00) a cinco mil dólares de los Estados
26 Unidos de América (USD\$.5.000,00). El Presente
27 aumento de capital de cuatro mil ochocientos
28 cuarenta dólares de los Estados Unidos de



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 América (USD\$.4.840,00) se realiza en numerario
2 y suscrito íntegramente por todos los
3 accionistas previa renuncia expresa a su
4 participación en el capital social de la
5 Compañía, así: La Compañía INDUSTRIAS ALES
6 COMPAÑÍA ANONIMA legalmente representada por el
7 señor Economista José Malo Donoso, un valor de
8 cuatro mil ochocientos treinta y nueve dólares
9 de los Estados Unidos de América con cuatro
10 centavos (USD\$.4.839,04); y, la Compañía
11 SOCIEPLAST SOCIEDAD ANONIMA legalmente
12 representada por el señor Patricio Alvarez
13 Plaza, un valor de noventa y seis centavos de
14 dólar de los Estados Unidos de América
15 {USD\$.0,96). **Tercera.-** Los accionistas que
16 suscriben el presente aumento de capital son de
17 nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio
18 en la ciudad de Quito. **Cuarta.-** Elevar el valor
19 de las acciones de cuatro centavos de dólar de
20 los Estados Unidos de América (USD\$.0.04), a un
21 dólar de los Estados Unidos de América
22 (USD\$.1.00). **CUARTA.-** Por consiguiente quedan
23 reformados los siguientes artículos del Estatuto
24 Social de la Compañía **INMOBILIARIA INSADESA**
25 **SOCIEDAD ANONIMA** "en liquidación": El artículo
26 Quinto en los siguientes términos: "Artículo
27 Quinto.- El capital suscrito de la empresa es de
28 (USD\$.5.000,00) **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**

1 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
3 los Estados Unidos de América, cada una". El
4 Artículo Sexto en los siguientes términos:
5 "Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas
6 del cero uno al cinco mil inclusive y serán
7 firmadas por el Presidente de la Compañía".
8 También se reforma el cuadro de integración de
9 capital aprobado unánimemente por la Junta
10 General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas. **QUINTA.- DE LA EMISION DE**
12 **ACCIONES.-** Para este aumento se emiten cinco mil
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
14 los Estados Unidos de América (USD\$.1.00), cada
15 una. **SEXTA.- DE LA SUSCRIPCION y DEL PAGO.-** El
16 aumento de capital se encuentra pagado en su
17 totalidad, en numerario, conforme consta en el
18 cuadro de integración de capital. **SEPTIMA.-**
19 **DECLARACION.-** El señor Economista Gustavo
20 Ricardo Montenegro Zaldumbide, en la calidad que
21 comparece declara con la solemnidad del
22 juramento, la real y correcta integración del
23 aumento de capital suscrito, y, también que la
24 compañía que representa, se encuentra sujeta al
25 control parcial de la Superintendencia de
26 Compañías; además, bajo la misma gravedad
27 declara que su representada no es contratista de
28 obra pública para con el Estado Ecuatoriano ni



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 de ninguna de sus Instituciones. **OCTAVA-- DE LA**
2 **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.**- Se protocolizan
3 junto con esta escritura y forman parte de ella:

4 **a)** La copia debidamente certificada del
5 nombramiento del señor Liquidador de la
6 Compañía; y, **b)** La copia certificada del acta de
7 la sesión de junta general ordinaria universal
8 de veinte y ocho de junio de dos mil cuatro.

9 Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario
10 sírvase agregar las cláusulas de estilo para su
11 validez". **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada
12 textualmente, firmada por el Doctor JAIME VITERI
13 ROMO, Abogado con matrícula profesional número
14 un mil quinientos setenta y ocho del Colegio de
15 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
16 esta escritura pública se observaron los
17 preceptos legales requeridos y leída que le fue
18 a la compareciente, por mí la Notaria, este se
19 afirma y ratifica en su contenido, firmando para
20 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
21 todo lo cual doy fe..

22 *[Firma manuscrita]*
23
24



25 SR. GUSTAVO RICARDO MONTENEGRO ZALDUMBIDE
26 C.C. No. 170072618-3

27 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-
28 **S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MONTENEGRO ZALOUMBIDE GUSTAVO RICARDO
 MONTENEGRO ZALOUMBIDE GUSTAVO RICARDO
 1970725183
 0632 OESTE M
 PICHINCHA / QUITO
 1942



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MONTENEGRO ZALOUMBIDE GUSTAVO RICARDO
 MONTENEGRO ZALOUMBIDE GUSTAVO RICARDO
 1970725183
 0632 OESTE M
 PICHINCHA / QUITO
 1942

REN Pch 0806682



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

197 - 0231 NUMERO
 1700725183 CEDULA
 MONTENEGRO ZALOUMBIDE GUSTAVO RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

[Signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede est3 conforme con el original que me fue presentado en: 2 Fojas(s): libre

Quito a, 19 MAY 2006

[Signature]
 Dra. Ximena Borge de Flores
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



ESPACIO BLANCO

**CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES**

NUMERO RUC : 0990506037001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA INSAODESA SA

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/08/1982

FEC. INSCRIPCION: 21/09/1982

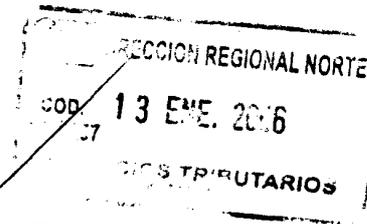
ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFNERTE Calle: AV DE LAS AMERICAS Número: S/N
Oficina: PB Teléfono Domicilio: 2393958 Apartado Postal: 4453

JURISDICCION : REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EYVE.ASCO

Lugar de emisión: QUITO: JIMENEZ REE Y RAVREZ
JAYA.GS

Fecha y hora: 13/01/2006 03:01:26

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Fe(s)(s): 011



Quito a, **04 AGO 2006**


**Dr. Fabián Navarrete G.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)**



Inmobiliaria Insaddesa Sociedad Anónima, en Liquidación

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2004

En la ciudad de Quito a los veintiocho días del mes de junio del 2004, a las quince horas en las oficinas de Industrias Ales C.A., ubicadas en la avenida Galo Plaza Lasso N51-23, se reúne la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Inmobiliaria Insaddesa S.A. "en liquidación", integrado por Industrias Ales C.A., debidamente representada por el Señor Econ. José Malo Donoso, dueña de 3.999 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, por Socieplast S.A. representada por el señor Patricio Alvarez Plaza, Gerente de la Compañía, propietaria de una acción de S/. 1.000,00. Representando así la totalidad del capital social de la compañía que es de S/. 4.000.000,00 (Cuatro millones de sucres) y el Econ. Gustavo Ricardo Montenegro Zaldumbide, en su calidad de Liquidador.

Preside la Junta el señor Liquidador Eco. Gustavo Ricardo Montenegro Zaldumbide, actuando como Secretario Ad-hoc el Dr. Jaime Viteri Romo.

El señor Liquidador consulta a los accionistas asistentes si desean instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al amparo de las disposiciones del artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos de orden del día:

- 1) Conocimiento y resolución sobre los informes presentados por los administradores y el comisario correspondientes al ejercicio 2003.
- 2) Conocimiento y resolución sobre los estados financieros del ejercicio 2003.
- 3) Reactivación de la Compañía en liquidación.
- 4) Conversión del capital y de las acciones
- 5) Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
- 6) Incrementar a un dólar el valor de las acciones de la Compañía.

Conocido el orden del día propuesto, los accionistas lo aceptan por unanimidad.

Una vez aprobado el orden del día, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, procediendo a conocer y resolver el orden del día así:

- 1) Toma la palabra el Sr. Patricio Alvarez Plaza quien manifiesta que, previamente a la reunión de esta Junta General, ha tenido oportunidad de revisar la documentación, por lo cual pone a consideración de los asistentes los informes correspondientes tanto de la Administración como del Comisario, los mismos que pasan a ser revisados, mereciendo resaltar que la Contabilidad de la Compañía se está poniendo al día para cumplir con todas las disposiciones legales, tributarias y societarias. Los informes del año 2003 presentados se someten a consideración quedando aprobados por unanimidad por los accionistas.
- 2) Se procede al análisis del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del año 2003, luego de analizarlos se someten a votación, siendo aprobados por unanimidad.
- 3) Toma la palabra el señor representante de Industrias Ales C.A., y manifiesta que en razón de que la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución 3620 de 25 de Agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 1 de julio de 1999, dispuso la Disolución de la Compañía y conociendo que es deseo de los accionistas continuar con su actividad productiva, pues esta Compañía ha presentado además los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2003 y han cancelado las contribuciones que le corresponden, pone a consideración de los asistentes la reactivación de la compañía; luego de varias intervenciones, los accionistas deciden por unanimidad reactivar esta Compañía y superar los causales de disolución y liquidación.
- 4) Los accionistas presentes mocionan la propuesta de convertir el capital social de la compañía de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones de un mil sucres cada una a

Inmobiliaria Insaddesa Sociedad Anónima, en Liquidación

CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 4.000 acciones de 0,04 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Puesto a consideración de los asistentes aprueban por unanimidad la Conversión del Capital.

- 5) El Sr. Econ. José Malo Donoso, representante de la Accionista Industrias Ales C.A., mociona que se incremente el Capital Social en US\$ 4.840,00 dividido en 121.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 con lo cual el nuevo Capital Social será de US\$ 5.000,00, que dicho aumento sea pagado en numerario, que se renuncie al derecho de suscribir a prorrata de sus respectivos capitales pagados y que se suscriba y pague este aumento de capital de acuerdo con el siguiente cuadro:

Capital Actual, Aumento de Capital, Forma de Pago y Nuevo Capital Social
(en dólares)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		FORMA DE PAGO
	Número Acciones	Capital	Número Acciones	Capital	Numerario
Industrias Ales C.A.	3.999	159,96	120.976	4.839,04	4.839,04
Socieplast S.A.	1	0,04	24	0,96	0,96
TOTALES	4.000	160,00	121.000	4.840	4.840,00

Puesto a consideración de los asistentes el quinto punto lo aprueban por unanimidad

- 6) El Representante de Socieplast S.A., propone que esta Junta decida sobre el incremento a un dólar de los Estados Unidos de América el valor de las acciones que actualmente son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Luego de varias intervenciones se aprueba por unanimidad esta propuesta, es decir que, cada acción tendrá el valor de un dólar de los Estados Unidos de América

Como consecuencia del aumento de capital y de la elevación del valor de las acciones aprobado por unanimidad de votos, se resuelve reformar los artículos 5to y 6to del Estatuto Social vigente en los siguientes términos:

Artículo Quinto.- El Capital Social Suscrito de la compañía es de US\$ 5.000 (CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero, uno al cinco mil inclusive y serán firmadas por el Presidente de la compañía.

Puesto a consideración de los accionistas la moción presentada, el aumento de capital y la reforma de estatutos en los términos propuestos, se los aprueba por unanimidad

Como consecuencia de lo anterior agrego el cuadro de la integración definitiva del capital suscrito y las acciones elevada a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		FORMA DE PAGO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	
	Número Acciones	Capital	Número Acciones	Capital	Numerario	Número Acciones	Capital
Industrias Ales C.A.	3.999	159,96	120.976	4.839,04	4.839,04	4.999	4.999,00
Socieplast S.A.	1	0,04	24	0,96	0,96	1	1,00
TOTALES	4.000	160,00	121.000	4.840,00	4.840,00	5.000	5.000,00

Esta Junta Autoriza al señor Eco. Gustavo Ricardo Montenegro Zaldumbide, Liquidador de esta compañía, para que comparezca ante Notario Público a otorgar la escritura de Reactivación, Conversión, Aumento de

Oficina Administrativa: Av. Galo Plaza Lasso N51-23 Quito-Ecuador PBX 2402600

Inmobiliaria Insaddesa Sociedad Anónima, en Liquidación

Capital, Elevación del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social y para que realice todas las gestiones legales hasta su inscripción en el Registro Mercantil.



Una vez que se ha tratado el orden del día, el Liquidador solicita un receso a fin de elaborar el acta correspondiente.

Luego de transcurridos cuarenta y cinco minutos, se reinstala la Junta y se da lectura al contenido del Acta siendo aprobada en todas sus partes en forma unánime, para constancia y en ratificación a lo acordado firman en unidad de acto.

Por Industrias Ales C.A.
Accionista

Econ. José Malo Donoso

Por Socieplast S.A.
Accionista

Sr. Patricio Alvarez Plaza.

Dr. Jaime Viteri Romo.
Secretario ad-hoc

Econ. Gustavo Montenegro
Liquidador



RESOLUCION No. 05-G-IJ-006834

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0003620 del 25 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 1999, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de junio de 1983;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Lcdo. Héctor Morán Triana, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE

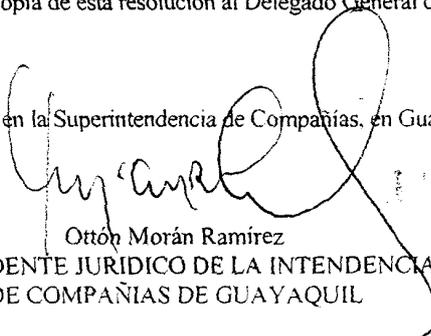
ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del Lcdo. Héctor Morán Triana, a la señor Gustavo Montenegro Zaldumbide, para el cargo de Liquidador de la compañía **INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

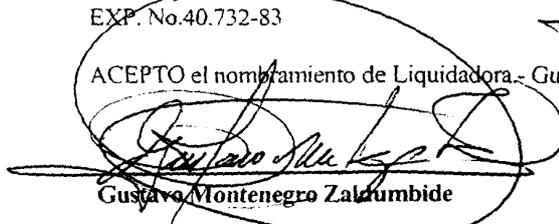
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

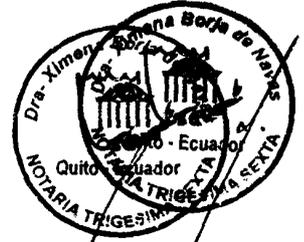
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/Myriam
EXP. No.40.732-83

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora.- Guayaquil, a 14 OCT. 2005


Gustavo Montenegro Zaldumbide



RESOLUCION No. 05-G-IJ-

0007182

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO :

QUE el 11 de octubre de 2005, se expidió la Resolución No.05-G-IJ-0006834, mediante la cual se nombra al señor Gustavo Montenegro Zaldumbide para el cargo de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA INSADESA SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACIÓN";

QUE en la indicada resolución en el primer considerando consta como fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de la resolución de disolución el "1 de junio de 1999" cuando lo correcto debió decir: "1 de julio de 1999";

QUE por lo antes expuesto la mencionada resolución debe ser rectificada;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 05-G-IJ-0006834 del 11 de octubre de 2005, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía INMOBILIARIA INSADESA SOCIEDAD ANONIMA "En Liquidación", en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución junto con la rectificada y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 OCT 2005

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
EXP. No 40.732-83



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco queda inscrita la Resolución N° 05-G-IJ-0006834, dictada el 11 de Octubre del 2.005, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Rectificada** mediante Resolución N° 05-G-IJ-0007182, dictada el 24 de Octubre del 2005, por el Director Jurídico de disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la **Compañía INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION**, a favor de **GUSTAVO MONTENEGRO ZALDUMBIDE**, de foja 112.018 a 112.018-B, Registro Mercantil número 20.977, y anotada el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 39.707 del Repertorio.- 2. - Se tomó nota de la **Resolución Rectificatoria**, a foja 112.018 del Registro Mercantil del 2.005; al margen de la inscripción respectiva.-



Ab. Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 39707
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 3 Foja(s): itales

Quito a, **19 MAY 2006**



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
 2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en
 3 fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} **COPIA CERTIFICADA**,
 4 de la Escritura Pública de REACTIVACION,
 5 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 6 ESTATUTO SOCIAL otorgada por GUSTAVO RICARDO
 7 MONTENEGRO ZALDUMBIDE, debidamente firmada y
 8 sellada en Quito a, veinte y dos de Mayo del
 9 dos mil seis. e.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ximena Borja de Navas

 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director
 3 Jurídico de Disolución y Liquidación de la
 4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, en el artículo
 5 segundo de la Resolución No. 06-G-IJ-0004821, del 17
 6 de Julio del 2.006, tomé nota al margen de la matriz
 7 de la escritura pública de Reactivación, Conversión,
 8 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de
 9 la compañía INMOBILIARIA INSADESA S.A., otorgada
 10 ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigesima
 11 Sexta del Cantón Quito, el 19 de Mayo del año 2.006,
 12 del contenido de la antedicha resolución, mediante la
 13 cual se aprueba la ante referida escritura pública y
 14 sienta la presente razón. Quito a, veinte y uno (21)
 15 de Julio del año 2.006.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 35.497
FECHA DE REPERTORIO: 27/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0004821, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 17 de julio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACION**, **Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; Reforma del Estatuto, cancela la inscripción del nombramiento de liquidador**, de fojas 83.011 a 83.029, Registro Mercantil número 15.296. 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 35497
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

s

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

Day p, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA INSADDESA SOCIEDAD ANÓNIMA", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 06-G-IJ-0004821, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil seis.- Guayaquil, quince de Agosto del año dos mil seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

